

EDICTO NÚMERO 1026

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el Recurso de Apelación presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado Carlos E. Varela Cardenal, actuando en representación de **ALICIA SÁENZ DE GUINARD**, contra el Auto No. 2515/978-00 de fecha 17 de octubre de 2023, dictado por el Juzgado Décimo Tercero de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. Panamá, ocho (8) de julio de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

En mérito de las consideraciones antes expuestas, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de trece (13) de marzo de dos mil veinticinco (2025), del Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, que **CONCEDE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por la representación legal de la señora **ALICIA SÁENZ DE GUINARD**, y en consecuencia, **REVOCA** el Auto N°2515/978-00 fechado diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Juzgado Decimotercero de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

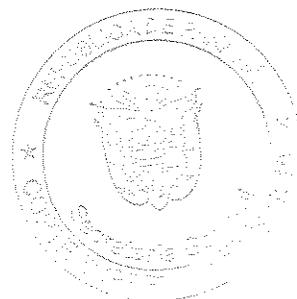
Fundamento de Derecho: Artículo 54 de la Constitución Política. Artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Artículos 101, 665, 989, 1035, 1036 y 2615 al 2619 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a las diez la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1025

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado Porfirio Batista Pineda, actuando en nombre y representación de **MARIANO SOLANILLA SEGURA**, contra la Resolución Administrativa No.151 de 26 de julio de 2024, dictada por el Ministerio de Seguridad Pública; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, UNO (1) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:

En mérito de lo que antecede, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de amparo de garantías fundamentales presentada por el licenciado Porfirio Batista Segura, en nombre y representación de Mariano Solanilla Segura contra la Resolución Administrativa No. 151 de 26 de julio de 2024, dictada por el Ministerio de Seguridad Pública.

Téngase como apoderado judicial del demandante al licenciado Porfirio Batista Pineda, en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1024

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Juan Carlos Acosta Rodríguez, actuando en nombre y representación de **ANARELYS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ**, contra la Resolución N°097 de 10 de febrero de 2025, emitida por el Ministerio de Seguridad Pública; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. –PLENO- PANAMÁ, DOS (02) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el Licenciado JUAN CARLOS ACOSTA RODRÍGUEZ, actuando en nombre y representación de la señora ANARELYS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, contra la Resolución No.097 de 10 de febrero de 2025, emitida por el Ministerio de la Seguridad Pública.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. EUGENIO URRUTIA PARRILLA
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



/jmmr
Exp. 747542025

EDICTO NÚMERO 1023

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Pedro Pablo Arosemena G., actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD AMERICANA, S.A. (UAM)**, contra la Nota N° CTDA-SEC-0546-2025, de fecha 14 de mayo de 2025, suscrita por la **COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, uno (1) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de amparo de garantías constitucionales interpuesta por el licenciado Pedro Pablo Arosemena G., actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD AMERICANA, S.A.**, contra la Nota CTDA-SEC-0546-2025 de fecha 14 de mayo de 2025, suscrita por la Comisión Técnica de Desarrollo Académico de la Universidad de Panamá.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. EUGENIO URRUTIA PARRILLA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN (SECRETARIA GENERAL)".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
HÉCTOR J. APARICIO G.
Oficial Mayor IV
Secretaria General de la
Corte Suprema De Justicia



Exp: 80228-2025
/ec

EDICTO NÚMERO 1022

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Porfirio Batista Pineda, actuando en nombre y representación de **MARICELA DE LA ESPADA**, contra el Decreto de Recursos Humanos N° 1322 de fecha 23 de agosto de 2024 y su acto confirmatorio contenido en la Resolución N° 803 de fecha 30 de diciembre de 2024, ambas emitidas por el Ministerio de Educación; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. Panamá, veinticinco (25) de junio de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE** la acción de Amparo de Derechos Fundamentales promovido por el Licenciado Porfirio Batista Pineda, en representación de la señora **MARICELA DE LA ESPADA**; y en consecuencia, **REVOCA** el Decreto de Recursos Humanos N°1322 de 23 de agosto de 2024, proferido por el Ministerio de Educación.

SE ORDENA EL REINTEGRO de la señora **MARICELA DE LA ESPADA**, en el mismo cargo que ostentaba, salvo que acepte otro análogo en la misma remuneración.

SE NIEGA, el pago de los salarios dejados de percibir, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

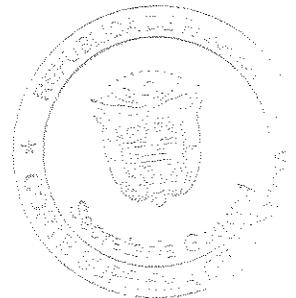
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17, 32 y 302 de la Constitución Política. Artículos 2620 y 2624 del Código Judicial. Ley N°42 de 27 de agosto de 1999, modificada por la Ley N°15 de 31 de mayo de 2016 diciembre de 2005. Ley N°25 del 10 de julio de 2007 que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Notifíquese y Cúmplase,

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDO. EUGENIO URRUTIA PARRILLA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a las diez la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1021

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el Recurso de Apelación presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado **MELITÓN AGUILAR**, actuando en su propio nombre y representación, contra la orden de no hacer contenida en la Sentencia N°44/39839-23 de fecha 14 de agosto de 2024, proferido por el Juzgado Décimocuarto de Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, uno (1) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

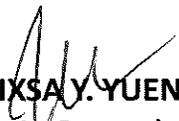
VISTOS:

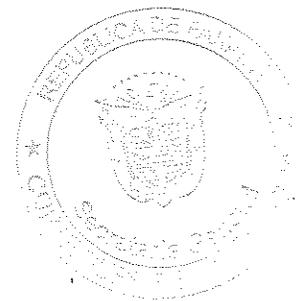
En mérito de lo antes expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** en todas sus partes, la resolución de veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada en primera instancia por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, que **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado Melitón Aguilar, actuando en su propio nombre y representación, contra la Sentencia No. 44/39839-23 de 14 de agosto de 2024, proferida por el Juzgado Decimocuarto de Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1020

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la Licenciada Jenie Itzel González Garzón, actuando en nombre y representación de **LUIS JESÚS MONTENEGRO JACOB** y **CARLOS ANDRÉS CORNEJO ALVEO**, contra el acto de audiencia de 26 de diciembre de 2024, celebrada por el Tribunal Superior de Apelaciones del Primer Distrito Judicial de Panamá; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, UNO (1) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS: ...

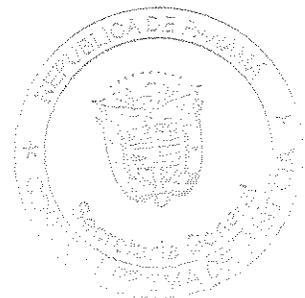
En virtud de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **NO ADMITE**, la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por la licenciada Jenie Itzel González en representación de Luis Jesús Montenegro Jacob y Carlos Andrés Comejo Alveo contra la decisión adoptada en el acto de audiencia celebrado el 26 de diciembre de 2024, por el Tribunal Superior de Apelaciones del Primer Distrito Judicial de Panamá dentro del proceso penal seguido a los amparistas por la presunta comisión de delito Contra la Vida e Integridad Personal en las modalidades de Homicidio Doloso Agravado y femicidio en perjuicio de José Javier Julio Ledezma (q. e. p. d.); Katuska Padilla Hernández (q. e. p. d.); y el infante K.J.J.P. (q. e. p. d.); y por delito Contra la Vida e Integridad Personal, en la modalidad de Homicidio Doloso Agravado en grado de tentativa, en perjuicio de Ariel Córdoba Vega.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL."

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a las diez de mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1019

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS DATA** interpuesta por el **Dr. Iván Gómez Samudio**, actuando en su condición de Representante Legal de la **Fundación Social, Educativa y Cultural del Claustro Gómez**, propietaria del Instituto Superior Tecnológico del Claustro Gómez, contra la **Directora Nacional de Tercer Nivel del MINISTERIO DE EDUCACIÓN**. (*Solicitud de fecha 10 de abril de 2025*); se ha dictado una resolución, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

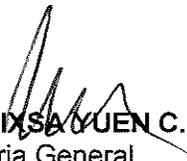
VISTOS:

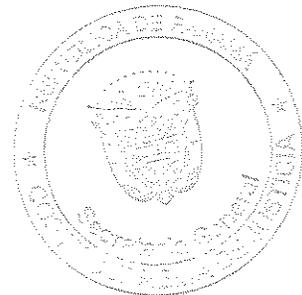
En consecuencia, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Habeas Data, promovida por el Dr. Iván Gómez Samudio, actuando en su condición de representante Legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL, EDUCATIVA Y CULTURAL DE CLAUSTRO GÓMEZ**, propietaria del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DEL CLAUSTRO GÓMEZ** contra la **Directora Nacional de Coordinación del Tercer Nivel de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación**.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. EUGENIO URRUTIA PARRILLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA YUEN C.
Secretaria General



exp.77,112-2025